

ACTA DE SUSPENSIÓN N.º 01 DEL CONTRATO N.º 0103-2023

CONTRATO No.:	0103-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA PARA LA REPOSICIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$ 690,696,610.80)
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER D&S
SUPERVISOR:	KAREN ANDREA VELASCO CAÑAS Técnico Operativo código 314 grado 3 CARLOS ANDRES PAEZ – APOYO A LA SUPERVISIÓN
ANTICIPO (0%)	\$ 00,00
FECHA DE INICIACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	29 DE JULIO DE 2025
MUNICIPIO:	SUAITA - SANTANDER

En Municipio de Suaita, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2024, se reunieron, JOYCE SMITH LAMUS DUARTE, en calidad Representante Legal de la ESE Hospital Caicedo y Flórez, la supervisora del contrato KAREN ANDREA VELASCO CAÑAS, el apoyo a la supervisión CARLOS ANDRES PAEZ y el contratista de interventoría DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA, representante legal del CONSORCIO INTER D&S, con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del Contrato.

CONSIDERANDO


De acuerdo con lo establecido para el contrato de obra No. 0101 de 2023, se definieron tiempos prudenciales para la etapa de Revisión, comprobación y confirmación de los diseños, lo cual se ve reflejado en los tiempos establecidos en el programa de obra vigente a la fecha en las actividades previas correspondientes a la elaboración de plan de contingencia, actividades previas al inicio de las obras, revisiones de diseños y planos constructivos con su respectiva aprobación por parte de la presente interventoría. Teniéndose en cuenta que han sido detectadas dudas y observaciones en las diferentes áreas que abarca el proyecto en sus componentes estructural, hidrosanitario, vías, arquitectónico, topográfico y eléctrico, se ha informado de manera oportuna y con la respectiva trazabilidad a la entidad y a su vez de manera formal al equipo diseñador del consultor inicial de los estudios y diseños del proyecto, para proceder al mecanismo establecido contractualmente que derive a los ajustes a que haya lugar, en este caso a través del equipo profesional de los diseñadores originales, al respecto se ha evidenciado todo el compromiso y responsabilidad en la subsanación de las dudas y observaciones presentadas, pero las mismas por tratarse de temas de orden técnico especializado, requieren de una entrega definitiva para cada especialidad, además que se requiere tener en poder de la interventoría de manera oficial el resultado de los entregables en cada área para proceder a realizar la revisión integra en cuanto a cantidades de obra y balance a que haya lugar, por estas razones expuestas y soportadas en su trazabilidad, se considera procedente realizar la suspensión temporal del contrato, por un tiempo de un (01) mes, tiempo prudencial para culminar la etapa establecida

contractualmente, puesto que se debe contar con la totalidad de insumos requeridos avalado por cada área de los diseños originales, para el contrato de obra objeto de las actividades de control y seguimiento, por tal razón es procedente suspender de igual forma la ejecución del contrato de interventoría por un tiempo igual al solicitado para el contrato de obra.

ACUERDAN

1. Suspender temporalmente los trabajos hasta un lapso de tiempo de un (01) mes, contados a partir de la fecha.
2. Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados.
3. Dar la orden de reanudación de trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha de entrega final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:



JOYCE SMITH LAMUS DUARTE
R.L ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ



DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA
CONSORCIO INTER D&S
Contratista de interventoría



KAREN ANDREA VELASCO CAÑAS
Supervisor

Proyectó:

ACTA DE REINICIO N° 01 DEL CONTRATO N° 0103-2023

CONTRATO No.:	0103-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA PARA LA REPOSICIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLORÉZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$ 690.696.610,80)
VALOR ADICIONAL:	\$00.000.00
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER D&S
SUPERVISOR:	KAREN ANDREA VELASCO CAÑAS Técnico Operativo código 314 grado 3 CARLOS ANDRES PAEZ – APOYO A LA SUPERVISIÓN
ANTICIPO (00%)	NA
FECHA DE INICIACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
ACTA DE SUSPENSION N° 01:	21 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA DE TERMINACION:	29 DE AGOSTO DE 2025
MUNICIPIO:	SUAITA - SANTANDER

En Municipio de Suaita, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024, se reunieron, JOYCE SMITH LAMUS DUARTE, en calidad Representante Legal de la ESE Hospital Caicedo y Florez, la supervisora del contrato KAREN ANDREA VELASCO CAÑAS, el apoyo a la supervisión CARLOS ANDRES PAEZ, el contratista de interventora DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA, representante legal del CONSORCIO INTER D&S, con el fin de elaborar la presente acta de reiniciación del Contrato.

CONSIDERANDO


1. Que los motivos que dieron origen a la suspensión No 01 del contrato de obra 0101 del 2023 han sido superados, teniendo en cuenta que han sido respondidas dudas y observaciones en las diferentes áreas que abarca el proyecto en sus componentes estructural, hidrosanitario, vías, arquitectónico, topográfico y eléctrico.

ACUERDAN

1. Reiniciar los trabajos a partir de la fecha y pactar como nueva fecha de entrega el día 29 DE AGOSTO DE 2025

2. Actualizar la vigencia de la garantía única acorde con las nuevas fechas pactadas en la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:



JOYCE SMITH LAMUS DUARTE
R.L ESE Hospital Caicedo y Florez



DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA
CONSORCIO INTER D&S
Contratista de Interventoría



KAREN ANDREA VELASCO CAÑAS
Supervisor

Proyectó:

ACTA DE SUSPENSIÓN N.º 02 DEL CONTRATO N.º 0103-2023

CONTRATO No.:	0103-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA PARA LA REPOSICIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLORÉZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$ 690,696,610.80)
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) MESES
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (04) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER D&S
SUPERVISOR:	DANIEL FERNANDO DIAZ DUARTE Técnico Operativo código 314 grado 3 CARLOS ANDRES PAEZ – APOYO A LA SUPERVISIÓN
ANTICIPO (0%)	\$ 00,00
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	21 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	1 MES
ACTA DE REINICIO No 2.	21 DE MARZO DE 2024
FECHA DE INICIACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	29 DE DICIEMBRE DE 2025
MUNICIPIO:	SUAITA – SANTANDER

En Municipio de Suaita, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron, LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO, en calidad Representante Legal de la ESE Hospital Caicedo y Flórez, el supervisor del contrato DANIEL FERNANDO DIAZ DUARTE y el contratista de interventoría DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA, representante legal del CONSORCIO INTER D&S, con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del Contrato.

CONSIDERANDO

1. El día 11 de julio del 2023 el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS expidió la resolución 1107 del 2023, por medio del cual le asignan los recursos a la ESE Hospital Caicedo y Flórez del Municipio de Suaita para la ejecución del proyecto.
2. El día 16 de noviembre del 2023 la ESE Firma el contrato de interventoría 0103 del 2023 para la ejecución del objeto de la viabilidad técnica.
3. El día 18 de noviembre del 2024 la ESE Firma el acta de Modificación y cantidades de obra No. 1 bajo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, en aras de garantizar la continuidad eficiente del proyecto, hasta tanto no surtan los trámites administrativos necesarios para una posible adición de recursos que requiere el proyecto.
4. El día 26 de noviembre del 2025 el funcionario supervisor CAMILO CIFUENTES del Ministerio de Salud y protección Social – MSPS, indica en comité de obra suscrito dentro de la entidad, que se debe radicar ante el aportante de los recursos, una solicitud de ajuste de viabilidad técnica, que incorpore los ajustes necesarios que ha sufrido el desarrollo del proyecto, dado que, con los recursos actuales, no es posible finalizar la totalidad del proyecto viabilizado inicialmente.

• Teléfonos: 7580013 - 7580256 • Suaita, Santander
gerencia@esehospitalcaicedoyflorezsuaita.gov.co

Suaita sostenible y saludable



5. El día 22 de septiembre de 2025 mediante oficio CIDS-090-2024 la interventoría del proyecto radica la solicitud de la modificatoria No. 2, que garantiza la finalización de algunos espacios del proyecto, y funcionalidad de áreas específicas ya socializadas por la entidad.
6. Que durante, un periodo prudente, la ESE ha realizado mesas técnicas (Obra – interventoría – ESE), revisando lo presentado en el Acta Modificatoria No. 2 y obteniendo como resultado un acta sólida para presentar ante el Ministerio de Salud y protección Social MSPS.
7. Que el día 23 del mes octubre del año 2025, la interventoría radicó el comunicado CIDS-097-2024 solicitando la suspensión del contrato 103 de 2025 y del día 22 de octubre de 2025 el contratista de obra Consorcio Construcción HCF mediante comunicado CCHCG-037-2024 solicita la suspensión del contrato de obra No. 101 de 2023 por el término de un (01) mes hasta tanto se apruebe el modificatorio No. 02.
8. El concepto técnico de viabilidad del proyecto “Reposición Parcial de la Infraestructura Física de la ESE Hospital Caicedo y Flórez del municipio de Suaita, Santander”, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece que cualquier modificación al proyecto debe ser sometida a aprobación de dicha entidad. En particular, señala que, en caso de que la entidad formuladora requiera modificar algún apartado del presente concepto, deberá presentar la debida justificación técnica para su revisión y emisión de concepto por parte de la Subdirección de Prestación de Servicios y la Subdirección de Infraestructura en Salud.
9. En consecuencia, una vez se ha concertado entre las partes el Modificatorio No. 02 del Contrato de Obra No. 101 de 2023, este debe ser remitido al Ministerio para su revisión y aprobación. Por lo anterior, era indispensable que el contratista atendiera de manera inmediata los requerimientos formulados respecto del componente eléctrico y las demás cantidades de obra no previstas (cotizaciones y especificaciones técnicas), con el fin de proceder al envío del modificatorio al Ministerio.
10. Por lo anterior y a raíz que ya fue presentada con todos los soportes técnicos y cotizaciones de los ítems no previstos, así como atendidos todos los requerimientos que le realizo la ESE al contratista de obra sobre la modificatoria de cantidades e ítems no previstos N°2 esta ve procedente realizar la suspensión hasta tanto no sea aprobada por el ministerio de Salud y protección Social.
11. Una vez analizada la solicitud por parte del contratista de obra y donde se procede a suspender el contrato 101 de 2023, se hace necesario suspender el contrato de interventoría 103 de 2023.

ACUERDAN

1. Suspender temporalmente los trabajos a partir del 11 de diciembre de 2025 hasta el día 13 de enero de 2026, contados a partir de la fecha.
2. Que, una vez subsanadas las causas que determinaron la suspensión del contrato de Obra No 0103 de 2023 se suscriba el acta de Reinicio y se realizará la respectiva actualización de pólizas correspondientes.
3. Dar la orden de reanudación de trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha de entrega final.



Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
R.L ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ

DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA
CONSORCIO INTER D&S
Contratista de interventoría

DANIEL FERNANDO DIAZ DUARTE

Supervisor

Proyecto aspectos técnicos: Carlos Andres Paez Bayona CPS

Proyecto aspectos jurídicos: Laura Ginet Sánchez Cadena - Asesora Jurídica ESE Hospital Caicedo y Flórez.

ACTA DE AMPLIACION N°1 A LA SUSPENSIÓN N.º 02 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 0103-2023

CONTRATO No.:	0103-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA PARA LA REPOSICIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$690,696,610.80)
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) MESES
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (04) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER D&S
SUPERVISOR:	DANIEL FERNANDO DIAZ DUARTE Técnico Operativo código 314 grado 3
ANTICIPO (0%)	\$ 00,00
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	21 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	1 MES
ACTA DE REINICIO No 2.	21 DE MARZO DE 2024
FECHA DE INICIACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	29 DE DICIEMBRE DE 2025
MUNICIPIO:	SUAITA - SANTANDER

En el Municipio de Suaita, a los trece (13) días del mes de enero de 2026, se reunieron, **LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO**, en calidad Representante Legal de la ESE Hospital Caicedo y Flórez, **DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA**, representante legal del **CONSORCIO INTER D&S**, en calidad de Contratista Interventor, y el supervisor del contrato de interventoría **DANIEL FERNANDO DIAZ DUARTE**, con el fin de elaborar la presente acta de ampliación N°1 a la Suspensión N°2 del Contrato No. 103 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el once (11) días del mes de diciembre de 2025 las partes acordaron suspender el contrato de interventoría No. 103 de 2023 toda vez que el contrato obra vigilado se suspendió hasta tanto el Ministerio de Salud y protección Social aprobara la modificación de mayores y menores cantidades e ítems no previstos No. 02 del Contrato de Obra No. 101 de 2023.
2. Que el día 16 de diciembre de 2025 la ESE CAICEDO Y FLOREZ radicó ante el Ministerio de Salud y protección Social la modificación de mayores y menores cantidades e ítems no previstos No. 02 del Contrato de Obra No. 101 de 2023, para su respectiva revisión y aprobación por parte de esta entidad.
3. El día 23 de diciembre de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social Envío comunicado a la ESE CAICEDO Y FLOREZ con radicado 2025232003788391, donde informan que no aprueban, ni viabilizan, ni avala la modificatoria de mayores y menores cantidades e ítems no previstos dado que no cumple con los requisitos de presentación de una solicitud de viabilidad.
4. Que día 09 de enero de 2026 se envió oficio al Dr Señor Nelson David Hernández Pinto Subdirector de Infraestructura en Salud Ministerio de Salud y Protección Social, donde se solicita se sirva indicar cuáles son los requisitos técnicos que deben cumplirse, así como los documentos que deben ser anexados por la E.S.E. Hospital Caicedo y Flórez ante la Subdirección de Infraestructura en Salud, con el fin de obtener la viabilidad del acta de modificación por mayores y menores cantidades e ítems no previstos.
5. A la fecha aún no se ha dado la viabilidad por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a la modificación de mayores y menores cantidades e ítems no previstos No. 02 del Contrato de Obra No. 101 de 2023, aprobación que es necesaria para continuar con la ejecución de la obra.

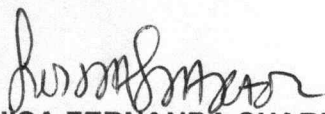
6. El contrato de obra No. 101 de 2023, a la fecha se encuentra suspendido, por tal motivo, el contrato de interventoría No. 103 de 2023 debe permanecer suspendido hasta tanto se de reinicio a la obra previa aprobación por el Ministerio de la referida acta de menores y mayores cantidades e ítems no previstos.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

1. continuar con la Suspensión temporal del contrato de interventoría No. 103 de 2023 a partir del 13 de enero de 2026 y hasta el día 12 de marzo de 2026.
2. Que, una vez subsanadas las causas que determinaron la suspensión del contrato de interventoría No, 103 de 2023 se suscribirá el acta de reinicio y se realizará la respectiva actualización de pólizas correspondientes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
R.L ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ


DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA
CONSORCIO INTER D&S
Interventor


DANIEL FERNANDO DIAZ DUARTE
Supervisor


Proyectó: Laura Giner Sánchez Cadena Asesora
HCYF.

ACTA DE AMPLIACION N°2 A LA SUSPENSIÓN N.º 02 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 0103-2023

CONTRATO No.:	0103-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA PARA LA REPOSICIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$690,696,610.80)
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) MESES
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (04) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER D&S
SUPERVISOR:	DANIEL FERNANDO DIAZ DUARTE Técnico Operativo código 314 grado 3
ANTICIPO (0%)	\$ 00,00
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	21 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	1 MES
ACTA DE REINICIO No 2.	21 DE MARZO DE 2024
FECHA DE INICIACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	29 DE DICIEMBRE DE 2025
MUNICIPIO:	SUAITA - SANTANDER

En el Municipio de Suaita, a los doce (12) días del mes de Marzo de 2026, se reunieron, **LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO**, en calidad Representante Legal de la ESE Hospital Caicedo y Flórez, **DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA**, representante legal del **CONSORCIO INTER D&S**, en calidad de Contratista Interventor, y el supervisor del contrato de interventoría **DANIEL FERNANDO DIAZ DUARTE**, con el fin de elaborar la presente acta de ampliación N°2 a la Suspensión N°2 del Contrato No. 103 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el once (11) del mes de diciembre de 2025 las partes acordaron suspender el contrato de interventoría No. 103 de 2023 toda vez que el contrato obra vigilado se suspendió hasta tanto el Ministerio de Salud y protección Social aprobara la modificación de mayores y menores cantidades e ítems no previstos No. 02 del Contrato de Obra No. 101 de 2023.
2. Que el día 16 de diciembre de 2025 la ESE CAICEDO Y FLOREZ radicó ante el Ministerio de Salud y protección Social la modificación de mayores y menores cantidades e ítems no previstos No. 02 del Contrato de Obra No. 101 de 2023, para su respectiva revisión y aprobación por parte de esta entidad.
3. El día 23 de diciembre de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social Envío comunicado a la ESE CAICEDO Y FLOREZ con radicado 2025232003788391, donde informan que no aprueban, ni viabilizan, ni avala la modificatoria de mayores y menores cantidades e ítems no previstos dado que no cumple con los requisitos de presentación de una solicitud de viabilidad.
4. Que día 09 de enero de 2026 se envió oficio al Dr Señor Nelson David Hernández Pinto Subdirector de Infraestructura en Salud Ministerio de Salud y Protección Social, donde se solicita se sirva indicar cuáles son los requisitos técnicos que deben cumplirse, así como los documentos que deben ser anexados por la E.S.E. Hospital Caicedo y Flórez ante la Subdirección de Infraestructura en Salud, con el fin de obtener la viabilidad del acta de modificación por mayores y menores cantidades e ítems no previstos.
5. El día 13 de enero de 2026 se suscribió acta de ampliación No. 01 de la suspensión del contrato, estableciendo como fecha de finalización de la misma el día 12 de marzo de 2026
6. El día lunes 02 de marzo de 2026 se llevó a cabo una mesa exploratoria en el marco del Sistema de Control Fiscal Participativo, a la cual asistió la Contraloría Delegada para la

Participación Ciudadana y los diferentes actores vinculados a la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 0101-2023, con el propósito de conocer el estado actual del proyecto *REPOSICIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLORÉZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER* y evaluar su posible inclusión dentro de las estrategias del citado sistema.

Durante el desarrollo de la reunión, la E.S.E. Hospital Caicedo y Flórez asumió el compromiso de adelantar mesas de trabajo junto al contratista de obra y la interventoría, con el fin de identificar y detallar el estado actual de ejecución del proyecto, así como analizar y concertar alternativas técnicas, administrativas y financieras que permitan viabilizar su continuidad y propender por la ejecución total del proyecto.

Así mismo, se informó que en la próxima mesa de trabajo que se adelante ante la Contraloría General de la República se contará con la participación del Ministerio de Salud y Protección Social, entidad que cofinanció el proyecto, con el fin de analizar de manera conjunta la situación actual del mismo y las posibles alternativas para su desarrollo.

7. En consideración a lo anterior, las partes estiman necesario que el desarrollo de las reuniones y mesas de trabajo anteriormente señaladas se lleve a cabo manteniendo suspendida la ejecución del Contrato de Obra No. 0101-2023 y del contrato de interventoría asociado, toda vez que en dichos espacios se analizará el estado actual del proyecto y se evaluarán alternativas técnicas, administrativas y financieras que permitan definir las condiciones para la continuidad de su ejecución.

En ese sentido, mantener la suspensión durante este periodo permite evitar la ejecución de actividades de obra o de interventoría que puedan resultar contrarias o inconsistentes con las decisiones que se adopten, así como prevenir la realización de actividades de seguimiento e interventoría sin la correspondiente ejecución de obra, garantizando de esta manera una adecuada planeación, la eficiencia en la ejecución contractual y la correcta orientación de los recursos del proyecto.

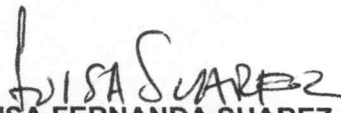
Por lo anterior, las partes

ACUERDAN


PRIMERO. Continuar con la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 103 de 2023, a partir del día 13 de marzo de 2026 y hasta el día 06 de abril de 2026, periodo durante el cual se adelantarán las mesas de trabajo y análisis orientados a evaluar el estado actual del proyecto y definir las condiciones para la continuidad de su ejecución.

SEGUNDO. Una vez se superen o subsanen las causas que dieron origen a la suspensión del Contrato de Interventoría No. 103 de 2023, las partes procederán a suscribir la respectiva acta de reinicio, previa verificación de las condiciones necesarias para la reanudación de las actividades de interventoría y la actualización y/o ampliación de las garantías contractuales correspondientes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
R.L ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ


DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA
CONSORCIO INTER D&S
Interventor


DANIEL FERNANDO DIAZ DUARTE
Supervisor

Proyectó: Laura Ginet Sánchez Cadena - Asesora HCYP

Revisó: Daniel Fernando Díaz Duarte – Supervisor contrato de obra.

Salida a Vado Real • Teléfonos: 7580013 - 7580256 • Suaita, Santander
gerencia@esehospitalcaicedoyflorezsuita.gov.co

Suaita sostenible y saludable

ACTA DE SUSPENSIÓN N.º 03 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 0103-2023

CONTRATO No.:	0103-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA PARA LA REPOSICIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$690,696,610.80)
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) MESES
PLAZO ADICIONAL:	CUATRO (04) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER D&S
SUPERVISOR:	DANIEL FERNANDO DIAZ DUARTE Técnico Operativo código 314 grado 3
ANTICIPO (0%):	\$ 00,00
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	21 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	1 MES
ACTA DE REINICIO No 2.	21 DE MARZO DE 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN No 2	11 DE DICIEMBRE DE 2025
AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 2	13 DE ENERO DE 2026
AMPLIACIÓN No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 2	12 DE MARZO DE 2026
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN:	3 MESES Y 25 DIAS CALENDARIO
ACTA DE REINICIO No. 02	07 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE INICIACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	23 DE ABRIL DE 2026
MUNICIPIO:	SUAITA - SANTANDER

En Municipio de Suaita, a los veintiuno (21) días del mes de abril de 2026, se reunieron, HERNANDO CORTES TORRES, en calidad Representante Legal de la ESE Hospital Caicedo y Flórez, el supervisor del contrato DANIEL FERNANDO DIAZ DUARTE y el contratista de interventoría DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA, representante legal del CONSORCIO INTER D&S, con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión N°3 del Contrato.

CONSIDERANDO

1. El día 11 de julio del 2023 el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS expidió la resolución 1107 del 2023, por medio del cual le asignan los recursos a la ESE Hospital Caicedo y Florez del Municipio de Suaita para la ejecución del proyecto.
2. El día 15 de noviembre del 2023 la ese firma el contrato de obra 0101 del 2023 para la ejecución del objeto de la viabilidad técnica.
3. El día 16 de noviembre del 2023 la E.S.E firma el contrato de interventoría 0103 del 2023 para la ejecución del objeto de la viabilidad técnica.
4. El día 18 de noviembre del 2024 la E.S.E firma el acta de modificación y cantidades de obra No. 1, en aras de garantizar la continuidad eficiente del proyecto.
5. El día 26 de noviembre del 2025 el funcionario supervisor CAMILO CIFUENTES del Ministerio de Salud y protección Social – MSPS, indica en comité de obra suscrito dentro de la entidad, que se debe radicar ante el aportante de los recursos, una solicitud de ajuste de viabilidad técnica, que incorpore los ajustes necesarios que ha sufrido el desarrollo del proyecto, dado que, con los recursos actuales, no es posible finalizar la totalidad del proyecto viabilizado inicialmente.
6. El día 22 de septiembre de 2025 mediante oficio CIDS-090-2024 la interventoría del proyecto radica la solicitud de la modificatoria No. 2, que garantiza la finalización de

algunos espacios del proyecto, y funcionalidad de áreas específicas ya socializadas con la entidad.

7. Desde el 22 de septiembre de 2025 hasta el 05 de diciembre de 2025 se realizaron mesas técnicas y revisión de lo solicitado por la interventoría en la modificatoria No. 2 y acta de menores y mayores cantidades, producto de lo cual el 09 de diciembre de 2025 la interventoría allega a la ESE las correcciones finales solicitadas respecto a la referida acta.
8. El día 23 de octubre de 2025 la interventoría solicita la suspensión de la obra por el término de un (1) mes o hasta tanto sea aprobada la Modificatoria No. 2, lo que primero ocurra.
9. El 09 de diciembre de 2025 la ESE informa al contratista de obra e interventoría, que *“en atención a la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. 101 de 2023 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 103 de 2023, se procede a aceptar la suspensión a partir del once (11) de diciembre de 2025 y hasta el trece (13) de enero de 2026, toda vez que el contratista de obra como el de interventoría hicieron entrega de las correcciones requeridas por la ESE Hospital Caicedo y Flórez respecto del Modificatorio No. 2 y del acta de menores y mayores cantidades e ítems no previstos, lo cual era, una condición previa para su aprobación.”*
10. El día 11 de diciembre de 2025 se procede a la firma del acta de suspensión No. 02 del contrato de obra e interventoría, a fin de realizar los trámites de alistamiento del acta modificatoria No. 02 y del acta de menores y mayores cantidades y times no previos, a fin de ser remitida al Ministerio de Salud y protección Social.
11. El día 16 de diciembre de 2025 con reiteración del 14 de enero de 2026 la ESE remite al Ministerio de Salud y Protección Social para su revisión y aprobación el acta modificatoria No. 02 y del acta de menores y mayores cantidades y times no previos.
12. Mediante radicado 2025232003788391 el Ministerio de Salud y Protección Social da respuesta a la solicitud de revisión y aprobación del acta modificatoria No. 02 y del acta de menores y mayores cantidades y times no previos, indicando lo siguiente:

De acuerdo a la solicitud de aprobación de acta modificatoria, este ministerio manifiesta no estar de acuerdo con las actas puesto que aún por su despacho no se ha aclarado la razón por la cual se modificó el presupuesto inicial viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, presentando una disminución de cantidades de obra considerables al momento de la publicación del proyecto en la plataforma SECOP, sin el trámite de la viabilidad correspondiente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, causando así una afectación al desarrollo integral del proyecto.

Según lo manifestado por la ESE Hospital Caicedo y Flórez esta sería la segunda acta modificatoria, lo cual hace ver la existencia de otra acta la cual tampoco cuenta con la viabilidad por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Es importante aclarar que según lo manifestado en el concepto técnico de viabilidad inicial manifiesta en su artículo 5 y apartes:

El presente concepto técnico va enfocado a determinar la pertinencia para garantizar la integralidad, continuidad, oportunidad y resolutivez en la prestación de los servicios para la población objeto del proyecto, en cumplimiento de la normatividad del sector salud. Este concepto se relaciona únicamente con los aspectos funcionales y de cumplimiento de la normatividad de infraestructura hospitalaria, pero en ningún momento incluye evaluación de los valores determinados que se detallan en los anexos del mismo. Se precisa que esta evaluación, se refiere al cumplimiento de los aspectos arquitectónicos relacionados con la habilitación de servicios en consideración a lo establecido en las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019 y su concordancia con los diseños de las ingenierías presentadas, no obstante, lo anterior, el presente concepto no exige a los responsables, previos a la ejecución del proyecto, de adelantar los trámites,

permisos y licencias ante las autoridades pertinentes y verificar la calidad de los demás estudios y diseños técnicos que conforman el proyecto.

Con relación al presupuesto de obra y teniendo en cuenta lo indicado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander, con los recursos presupuestados y solicitados, la obra se construirá en forma completa, de tal forma que se pueda dar en funcionamiento cada uno de los servicios construidos.

Es competencia de la Entidad ejecutora realizar los procesos contractuales para la construcción que hace parte del proyecto de inversión aquí considerado técnicamente viable; estos procesos deberán realizarse en estricta sujeción de las especificaciones técnicas establecidas en el presente concepto de viabilidad.

En caso que la entidad formuladora del proyecto requiera modificar algún aparte del presente concepto debe presentar la debida justificación técnica del mismo para su revisión y concepto por parte de la Subdirección de Prestación de Servicios y la subdirección de Infraestructura en salud.

5.2 Observaciones:

La viabilidad técnica emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto cuyo objeto es "REPOSICIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER", no comprometen al Ministerio de Salud y Protección Social en la asignación de recursos de inversión.

No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del MSPS, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el MSPS, es decir la ESE Hospital Caicedo y Flórez del Municipio de Suaita y la Gobernación de Santander.

Adicional a lo anterior manifestar que ninguna de las actas presentadas como anexo cuenta con firmas, lo cual impide determinar la responsabilidad en la proyección o aval de las mismas.

Es importante aclarar que toda modificación al proyecto debe ser justificada técnica, jurídica y financieramente para el trámite correspondiente y debido a que las modificaciones presentan alteraciones al alcance de este proyecto de infraestructura deberá cumplir con todos los requisitos de presentación de una solicitud de viabilidad los cuales no se encuentran en el presente documento para la posterior evaluación y trámite de la viabilidad correspondiente, por lo cual se requiere que, para el trámite del alcance a la viabilidad, el proyecto deberá ser presentado ante la subdirección de infraestructura en salud del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para mayor claridad este ministerio NO avala, NO viabiliza, NO da la pertinencia y/o NO aprueba ninguna modificación al proyecto hasta tanto no haya claridad de todas las modificaciones del proyecto y el proyecto de alcance o modificación sea presentado de manera adecuada ante esta subdirección, adicionalmente hasta tanto no surta el trámite correspondiente las denuncias presentadas por esta Subdirección.

13. El 09 de enero de 2026 ante la respuesta dada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la ESE procede a hacer la siguiente solicitud de información:

En atención a la respuesta emitida por la Subdirección de Infraestructura en Salud frente a la solicitud de viabilización del acta de modificación por mayores y menores cantidades e ítems no previstos del Contrato de Obra No. 0101 de 2023, cuyo objeto es la "Reposición parcial de la infraestructura física de la E.S.E. Hospital Caicedo y Flórez del municipio de Suaita, Santander", y específicamente respecto de lo señalado en dicha comunicación:

Es importante aclarar que toda modificación al proyecto debe ser justificada técnica, jurídica y financieramente para el trámite correspondiente y debido a que las modificaciones presentan alteraciones al alcance de este proyecto de

infraestructura deberá cumplir con todos los requisitos de presentación de una solicitud de viabilidad los cuales no se encuentran en el presente documento para la posterior evaluación y trámite de la viabilidad correspondiente, por lo cual se requiere que para el trámite del alcance a la viabilidad, el proyecto deberá ser presentado ante la subdirección de infraestructura en salud del Ministerio de Salud y Protección Social. (negrilla fuera de texto).

De manera respetuosa se solicita se sirva indicar cuáles son los requisitos técnicos que deben cumplirse, así como los documentos que deben ser anexados por la E.S.E. Hospital Caicedo y Flórez ante la Subdirección de Infraestructura en Salud, con el fin de obtener la viabilidad del acta de modificación por mayores y menores cantidades e ítems no previstos.

Lo anterior, con el propósito de contar con mayor claridad sobre el trámite, y proceder a la radicación nuevamente de la solicitud, adjuntando la totalidad de los documentos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS. En ese sentido, solicitamos se nos remita una lista de chequeo y/o se indique el número de la resolución o acto administrativo mediante el cual se establecen dichos requisitos, a fin de que la E.S.E. Hospital Caicedo y Flórez pueda recopilar la información requerida y adelantar el trámite de viabilidad correspondiente de manera completa y conforme a la normatividad vigente.

- 14.** El día 13 de enero de 2026 se suscribe acta de ampliación No. 01 a la suspensión No. 02, estableciendo como fecha final, el 12 de marzo de 2026, hasta tanto se tuviera claridad del procedimiento a seguir respecto del acta modificatoria No. 02 y del acta de menores y mayores cantidades e ítems no previstos.
- 15.** El 12 de marzo de 2026 se suscribe acta de ampliación No. 02 a la suspensión No. 02, estableciendo como fecha final, el día 06 de abril de 2026, toda vez que ante la no respuesta del Ministerio de Salud y Protección Social respecto a la petición de información del 09 de enero de 2026, procedió a ESE a comunicarse vía telefónica con la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio, a fin de consultar cuales eran los requisitos o lineamientos para la radicación del acta modificatoria No. 02 y del acta de menores y mayores cantidades e ítems no previos, ante lo cual se informó, que debía radicarse como un proyecto de terminación de obra y cumplir con lo establecido en la Resolución 1519 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o complementen.
- 16.** El 07 de abril de 2026 ante el vencimiento del plazo establecido en el acta de suspensión No. 02, el contrato de obra e interventoría se reinició.
- 17.** El día 06 de abril de 2026 se radica ante la ESE el oficio CCHCF-052-2024 suscrito por el contratista de obra Consorcio Construcciones HCF y el oficio CIDS-121-2024 emitido por el contratista de interventoría Consorcio Inter D&S, en el cual solicitan la aplicación del Silencio Administrativo Positivo frente a lo solicitado en el acta modificatoria No. 02 y del acta de menores y mayores cantidades y times no previos. Requerimiento que está en análisis por parte de la ESE para su respectiva respuesta.
- 18.** El 21 de abril de 2026 mediante oficio No. CIDS-123-2024 el contratista de interventoría Consorcio Inter D&S solicita la prórroga del plazo contractual tanto de la obra como de la interventoría por siete (7) meses. Requerimiento que está en análisis por parte de la ESE para su respectiva respuesta.
- 19.** El día 21 de abril de 2026, se radica ante la ESE el oficio CIDS-123-2024 suscrito por el contratista de interventoría Consorcio Inter D&S en el cual indica: "*en atención al oficio CCHCF-054-2026, mediante el cual el CONSORCIO CONSTRUCCIONES HCF, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 0101-2023, solicita la suspensión temporal de la ejecución contractual.* y conceptúa:

Concepto de la interventoría

Con fundamento en lo anterior, esta interventoría considera técnica y jurídicamente procedente la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 0101-2023, por el término

Salida a Vado Real • Teléfonos: 7580013 - 7580256 • Suaita, Santander

gerencia@esehospitalcaicedoyflorezsuaिता.gov.co

Suaita sostenible y saludable

solicitado de dos (2) meses o hasta tanto se formalice la prórroga y el cronograma ajustado, lo que ocurra primero a partir del día 21 de abril de 2026.

Dicha medida permite:

- Garantizar la adecuada reprogramación de las actividades.
- Proteger el equilibrio económico del contrato.
- Evitar la ejecución de actividades sin soporte jurídico.
- Asegurar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

En consecuencia, se recomienda a la Entidad proceder con el trámite correspondiente para la formalización de la suspensión, en los términos establecidos contractualmente y conforme a la normatividad vigente.

20. Una vez analizada la solicitud por parte del contratista de obra donde se procede a suspender el contrato 101 de 2023, se hace necesario suspender el contrato de interventoría 103 de 2023.

ACUERDAN

1. Suspender temporalmente los trabajos a partir del 21 de abril de 2026 y hasta el 21 de junio de 2026, contados a partir de la fecha.
2. Que, una vez subsanadas las causas que determinaron la suspensión del contrato de Obra No 0101 de 2023 se suscriba el acta de Reinicio y se realizará la respectiva actualización de pólizas correspondientes.
3. Dar la orden de reanudación de trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha de entrega final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


HERNANDO CORTES TORRES
R.L ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ


DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA
CONSORCIO INTER D&S
Contratista de interventoría


DANIEL FERNANDO DIAZ DUARTE
Supervisor

Revisó aspectos Jurídicos: Laura Ginet Sánchez Cadena – Abg. E.S.E. HCFS – Abg. E.S.E. HCFS